



2149

03-Jul-2024

RESOLUCIÓN No.

2149

DEL

03 JUL 2024

700.15.15

*"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1636 del 20 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de personal docente de la secretaria de educación de Casanare"* acto que dispuso nombramiento provisional de YOFANNY VARGAS OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.106 como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITAN del municipio de SABANALARGA.

Que el día 22 de mayo de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), se comunicó el Acto Administrativo en el que se dispuso el nombramiento provisional en vacante temporal de la docente YOFANNY VARGAS OLMOS, en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITAN del municipio de SABANALARGA.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo *dentro de los plazos señalados* en la Constitución, la ley o el presente Título. (subrayado fuera del texto original) (...) *"Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.* (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Como quiera que YOFANNY VARGAS OLMOS no expresó su aceptación o rechazo al nombramiento, y habiendo transcurrido el término legal para ello, se concluye que no aceptó el nombramiento en vacante temporal según lo dispuesto en la Resolución No. 1636 del 20 de mayo de 2024. Esta resolución nombraba a YOFANNY VARGAS OLMOS como DOCENTE DE AULA en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITAN del municipio de SABANALARGA. Por tanto, resulta apropiado derogar el acto administrativo que autorizaba el nombramiento provisional en vacante temporal.



RESOLUCIÓN No.

2149

DEL

03 JUL 2024

*"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"*

700.15.15

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Derogar el nombramiento provisional en vacante temporal mediante Resolución No. 1636 del 20 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de personal docente de la secretaria de educación de Casanare"* de YOFANNY VARGAS OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.106 como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITAN del municipio de SABANALARGA

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a YOFANNY VARGAS OLMOS, CINDY LILIANA RIZO BECERRA y a la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITAN del municipio de SABANALARGA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

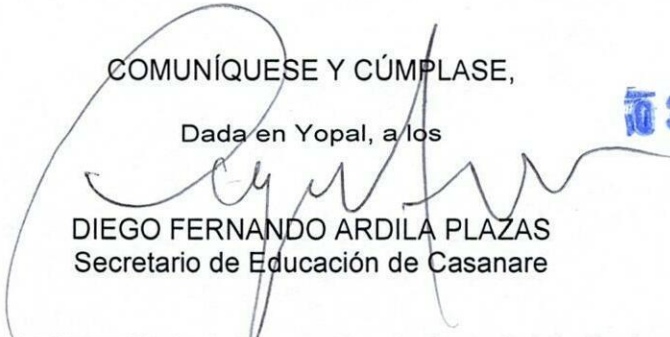
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

03 JUL 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa Encargado de las Funciones de Director Administrativo según Resolución N° 0741 del 26 de junio de 2024..

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyecto: Tania Xiomara Sanabria Vergara, Judicante Casanare Joven.